



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000470

0000012

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Noviembre de 2011, que contiene la disminución del capital social y la reforma de estatutos, de MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.,

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 467 de 27 de enero de 2012 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 50 de 20 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.N. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero 2011 y Resolución N. SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-007 de 23 de enero;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución del capital social de US\$179,280.00 a US\$14.018,00 y la reforma de estatutos de MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución del capital social de MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

30

21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., que por este acto disminuye su capital social; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000013

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

EXP. 88745
Tr. 01.1.11.001407

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1027 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 03 ABR 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

